



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 05 de mayo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 10-2025, de fecha 30 de abril de 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El Oficio N° 000427-2025-SUNAT/710600, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad; en tanto que, el artículo 41° de la citada Ley señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2025-PCM, de fecha 26 de febrero de 2025, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día 27 de febrero de 2025, se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, decretándose en su Artículo 1, declarar el Estado de Emergencia por el plazo de sesenta (60), días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante expedientes N° 000-URD050-2025-340454-7, de fecha 31 de marzo de 2025, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, solicitó a SUNAT, la adjudicación de diversos bienes por estado de emergencia, para ser destinados a la atención de las familias damnificadas por las lluvias registradas en el distrito, siendo que estas precipitaciones han generado severos daños en viviendas y medios de vida, dejando muchas familias en situación de alta vulnerabilidad;

Que, mediante Resolución de Oficina N° 000026-2025-SUNAT/710600 (ADJUDICACIÓN), emitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), se resuelve adjudicar por estado de emergencia a la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, los bienes consignados en el Documento de Salida N° 046222025-000027 por un valor de Treinta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 72/100 dólares americanos (US\$ 31,882.72), y un peso total de 230.20

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

kilos, con la finalidad de que la Municipalidad distribuya dichos bienes a la población damnificada del Distrito de San Miguel de El Faique;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria Municipal N° 10, de fecha 30 de abril de 2025; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR LA ADJUDICACIÓN** de bienes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, descritos en la Resolución de Oficina N° 000026-2025-SUNAT/710600, de fecha 24 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** al señor alcalde **GUILLERMO MORALES SÁNCHEZ**, para que, de acuerdo a sus atribuciones, proceda a suscribir la documentación correspondiente respecto a la recepción de los bienes adjudicados.

ARTÍCULO TERCERO. - **AUTORIZAR** la distribución de los bienes adjudicados, encargando a la Subgerencia de Gestión de Riesgos Desastres y a la presidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana Servicios Comunales, su entrega en estricto cumplimiento de los fines institucionales para los que fueron solicitados.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, a través de las áreas correspondientes, para que, en ejercicio de sus funciones, realice las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. – **COMUNÍQUESE** el presente acuerdo para su conocimiento y fines correspondientes a los señores Regidores y demás estamentos de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEXTO. – **ENCARGAR** a la Jefa de la Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE